



**Colegio de Técnicos de Refrigeración
y Aire Acondicionado de Puerto Rico, Inc.**

14 de julio de 2025

Hon. Jenniffer González Colón
Gobernadora
La Fortaleza, San Juan
Puerto Rico

Honorable Gobernadora:

Reciba un cordial saludo del Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado de Puerto Rico (CTRAA) que me honro en presidir. Nuestros sinceros deseos de éxito en su magna encomienda.

Hemos advenido en conocimiento de que se encuentra ante su consideración, y para su firma, el Proyecto del Senado Número 6 del 2 de enero de 2025 (P. del S. 6). La firma de dicho proyecto establecería la **“Ley de Reconocimiento Universal de Licencias Ocupacionales y Licencias Profesionales en Puerto Rico”**. Su propósito es “facilitar la movilidad laboral, el desarrollo económico y la calidad de los servicios ocupacionales y profesionales en la Isla, hacer declaración de política pública y para otros fines relacionados”.

En principio coincidimos con el propósito y la intención del mencionado proyecto. El cual es facilitar la obtención de licencias profesionales u ocupacionales en Puerto Rico a personas que residen en los Estados de la Unión y se trasladen a trabajar aquí.

No obstante, por las razones que explicaremos mas adelante, nuestra respetuosa solicitud a usted seria que el P. del S. 6 sea devuelto al Senado para la celebración de vistas públicas.

Tenemos entendido que este Proyecto fue aprobado por descargue, o sea, que no siguió el proceso que de ordinario sigue una pieza legislativa antes de su aprobación. Por lo anterior, no se celebraron vistas públicas, ni los comités legislativos tuvieron la oportunidad de analizar o estudiar la medida con el insumo que las partes afectadas proveen. Tal situación ciertamente limita enormemente la calidad de la medida y promueve el que, de aprobarse, posteriormente tenga que ser objeto de múltiples enmiendas.

Como ya indicamos, aun cuando reconocemos la importancia del Proyecto, y coincidimos con su propósito, no creemos que sea tan urgente como para negarle a las partes que se afecten su “derecho a ser oído”.



**Colegio de Técnicos de Refrigeración
y Aire Acondicionado de Puerto Rico, Inc.**

Limitándonos a nuestro caso, y sin intención de abrumarla, mencionaremos solo algunas de las muchas lagunas que entendemos tiene el Proyecto.

El CTRAA es una organización sin fines de lucro creada por la ley núm. 36 del 20 de mayo de 1970, según enmendada. Somos el gremio que agrupa a los Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado debidamente licenciados por el Estado.

El requisito de licencia en nuestra ocupación, y la necesidad del Estado regular esta práctica, emana de las sustancias tóxicas que manipulamos diariamente, los refrigerantes.

Es un hecho científicamente comprobado que los refrigerantes causan un impacto nocivo directamente a la capa de ozono y promueven el calentamiento global.

Para asegurar la seguridad y salud de nuestros ciudadanos el CTRAA se encarga de brindar, de manera gratuita, la educación continua necesaria para que los técnicos se mantengan a la vanguardia en los conocimientos de esta cambiante y dinámica industria.

A su vez, se encarga de fiscalizar la práctica del oficio asegurándose de que se cumplan los estándares de calidad que se exigen en la industria, a fin de proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos. Lo anterior, mediante la aplicación a sus miembros de un riguroso Código de Ética.

Por lo anterior, nos preocupa enormemente que la Sección 2.01-Requisitos- no provea la flexibilidad a la Junta Local para requerirle al solicitante de la licencia ocupacional que evidencie una educación continua de calidad igual o superior a la que se le requiere al técnico nativo.

La Sección 1.03- Definiciones- indica que tanto la Licencia Ocupacional Provisional (inciso i) como la Licencia Profesional Provisional (inciso j) tendrán una vigencia de treinta (30) días. En dicho termino la Junta Local deberá haber culminado el proceso de validación en Puerto Rico.

En el caso de la Certificación Gubernamental (inciso c), que se otorgaría mientras el solicitante hace las gestiones para cumplir con los requisitos de Puerto Rico, no se contempla término alguno para finalizar esos trámites. Nos parece una omisión que se debe corregir.

Existen más lagunas en este Proyecto, por lo tanto, confiamos atender las mismas en el Senado. Esperamos que su Señoría se convenza de que el mejor curso a seguir es devolver este Proyecto al trámite ordinario para que reciba el insumo de todos los afectados.

Cordialmente,

Lissette Cintrón Sánchez
Presidenta